



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 035-2025-CM/MPT

Pampas, 28 de abril de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de abril de 2025, el Informe Legal N° 85-2025-ESG-OGAJ-MPT/P, Informe N° 098-2025-MPT/OGPPyM, Informe N° 141-2025-IVP-T/GG/BHY; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) en su Capítulo I El Concejo Municipal artículo 9° Atribuciones del concejo Municipal corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) Numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional, así como Convenios Internacionales, así mismo el Artículo 24° de la acotada ley, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desenvolviéndose con respeto mutuo de sus competencias y gobierno.

Que, con el Informe N° 141-2025-IVP-T/GG/BHY, la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, solicita la ampliación de suscripción de convenio, para financiar los gastos operativos por un monto total de S/ 26,250.00 soles, para los meses de abril, mayo y junio del 2025, por el motivo que el IVP no cuenta con presupuesto para atender necesidades de contratación de personal de apoyo que son indispensables para la institución.

Que, con Informe N° 098-2025-MPT/OGPPyM, la Oficina General de Plancamiento, Presupuesto y Modernización, informa que la Municipalidad Provincial de Tayacaja cuenta con los créditos presupuestales de hasta S/ 3,900.00 soles en la fuente de financiamiento 5 "Recursos Determinados", para financiar la contratación de servicios del Instituto Vial Provincial de Tayacaja.

Que, mediante Informe Legal N° 85-2025-ESG-OGAJ-MPT/P, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina en viable la ampliación del convenio para gastos operativos del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Que, los miembros del Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en la sección de Orden del Día, con votación en Mayoría Simple aprueban la Ampliación de Convenio

Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 035-2025-CM/MPT

para financiar gastos Operativos del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, por el monto de S/ 3,900.00 (Tres Mil Novecientos con 00/100 Soles), que asimismo la Gerente General de IVP - Tayacaja en una próxima sesión de concejo municipal informe los gastos y acciones realizadas en el IVP; por tanto se emita el acto resolutivo correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Convenio con el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, por el monto de S/ 3,900.00 (Tres Mil Novecientos con 00/100 Soles), por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE